



ÁREA DE INVESTIGACIÓN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
VIDA FAMILIAR BAJO LA SOMBRA DE LA IRREGULARIDAD: HERMENÉUTICA DE
LA VULNERABILIDAD JURÍDICA EN LA MIGRACIÓN VENEZOLANA

Gianna Darilys Torcate Rodríguez

Doctorante en Derecho Internacional (UNELLEZ-Venezuela)

Resumen

La migración venezolana representa un fenómeno de movilidad humana sin precedentes que ha fracturado el tejido social y los núcleos familiares en diversas latitudes. El presente artículo de actualización tiene como objetivo evaluar cómo la ausencia de estatus legal (irregularidad administrativa) desnaturaliza el derecho fundamental a la unidad familiar en la población migrante venezolana. Metodológicamente, se emplea una Hermenéutica Crítica e Interseccional, integrando el arco hermenéutico de Paul Ricoeur con el análisis de relaciones de poder y categorías de vulnerabilidad jurídica. La investigación analiza fuentes documentales de organismos internacionales como la CIDH, la OIM y la plataforma R4V, contrastando las narrativas de migrantes en Colombia, España y Estados Unidos con los estándares del Derecho Internacional Público. Los hallazgos revelan que la irregularidad no es un mero déficit administrativo, sino un mecanismo de opresión que invisibiliza políticamente al sujeto y formaliza su exclusión mediante trabas administrativas que imponen la separación familiar forzada. Se evidencia una inoperancia sistémica de los tratados vigentes, donde la soberanía estatal y su "dominio reservado" sobre las fronteras prevalecen sobre la dignidad humana. En conclusión, la vulnerabilidad jurídica resultante despoja al migrante de su agencia y capacidad de defensa, transformando el derecho a la vida familiar en un privilegio dependiente de la regularización. Ante esta ineficacia, se propone la necesidad de un "estándar legal supranacional" de cumplimiento obligatorio que garantice la primacía del vínculo familiar frente a las políticas de restricción fronteriza, exigiendo una interpretación normativa basada en la ética de la hospitalidad y la protección efectiva de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Palabras clave: Unidad familiar, Migración venezolana, Estatus legal, Vulnerabilidad jurídica, Hermenéutica crítica.





FAMILY LIFE UNDER THE SHADOW OF IRREGULARITY: HERMENEUTICS OF LEGAL VULNERABILITY IN VENEZUELAN MIGRATION

Abstract

Venezuelan migration represents an unprecedented phenomenon of human mobility that has fractured the social fabric and family units across various latitudes. This update article aims to evaluate how the lack of legal status (administrative irregularity) denatures the fundamental right to family unity within the Venezuelan migrant population. Methodologically, a Critical and Intersectional Hermeneutics approach is employed, integrating Paul Ricoeur's hermeneutic arc with the analysis of underlying power relations and categories of legal vulnerability. The research analyzes documentary sources from international organizations such as the IACHR, IOM, and the R4V platform, contrasting the narratives of migrants in Colombia, Spain, and the United States with Public International Law standards. Findings reveal that irregularity is not merely an administrative deficit but a mechanism of legal oppression that renders the subject politically invisible and formalizes exclusion through administrative hurdles that impose forced family separation. There is evidence of systemic ineffectiveness in current treaties, where state sovereignty and its "reserved domain" over borders prevail over human dignity. In conclusion, the resulting legal vulnerability strips migrants of their agency and defensive capacity, transforming the right to family life into a privilege dependent on regularization. Given this inefficiency, the study proposes the urgent need for a mandatory "supranational legal standard" to ensure the primacy of the family bond against restrictive border policies, requiring a normative interpretation based on the ethics of hospitality and the effective protection of the family as the fundamental core of society.

Keywords: Family unity, Venezuelan migration, Legal status, Legal vulnerability, Critical hermeneutics.

Introducción

La génesis de la vulnerabilidad en las familias separadas por la movilidad humana contemporánea se halla contextualizada en factores económicos y sociales, sumados a la irregularidad del estatus legal. Históricamente, el ser humano ha migrado en búsqueda de mejores condiciones para su supervivencia (Valente 2012, citado en García 2020), sin embargo, en la era actual, la movilidad en América Latina está signada por conflictos internos que imponen una carga de improvisación. Bajo este panorama, la estabilidad del núcleo familiar se ve comprometida por las barreras administrativas de los Estados receptores, las cuales dificultan el ejercicio pleno de los

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER
(ISSN-L): 2959-4308
Volumen N° 11 agosto año 2025
transdisciplinariadelsaber@gmail.com





derechos fundamentales. La migración venezolana se distingue por ser un fenómeno atípico cargado de singularidades geopolíticas y económicas que desafían la capacidad de respuesta de las naciones de acogida.

Aunque el objetivo primordial del migrante es mejorar su calidad de vida, esta meta colisiona con la realidad de millones de ciudadanos que viven de manera irregular en diversas latitudes. Esta discrepancia genera una interrogante central sobre cómo las familias mantienen su unidad frente a la complejidad de los procesos regulatorios estatales. Por consiguiente, es vital analizar el papel del Derecho Internacional ante esta crisis de movilidad humana sin precedentes en la región de las Américas. Mediante la hermenéutica ricoeuriana, se pretende comprender esta vulnerabilidad a través de un estudio documental, incorporando la crítica como un elemento liberador de la realidad expuesta. Ricoeur (2001), propone superar la dicotomía entre el análisis técnico de los tratados y la realidad sociológica del migrante.

Se propone definir la vulnerabilidad interseccional en los migrantes y evaluar cómo este concepto ha incidido en el caso particular de la población venezolana actual. Para ello, se integran análisis de informes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM 2023) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH 2018). La vulnerabilidad jurídica y familiar constituye una forma de opresión que afecta no solo al individuo, sino a todo su núcleo familiar. Esta condición se contrapone directamente a lo dispuesto en la norma internacional, iniciando con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas 1948). El artículo 13 de dicho instrumento establece el derecho a circular libremente y elegir residencia en el territorio de un Estado.

Asimismo, se reconoce el derecho inalienable de cualquier individuo a salir de su país y regresar a él sin restricciones arbitrarias de carácter administrativo. La vulnerabilidad interseccional constituye una categoría jurídica encuadrada en el paradigma emergente del llamado "giro de la vulnerabilidad" (Burgorgue-Larsen 2014, citado en Arcos, 2022). Esta condición se define como una vulnerabilidad situacional, variable y selectiva





(O'Neil 1996, citado en Arcos, 2022). Se diferencia de la fragilidad ontológica propia de la condición humana y la corporeidad (Fineman 2008; Butler 2009, citados en Arcos Ramírez 2022). Por el contrario, la modalidad interseccional representa una vulnerabilidad adicional que surge de la relación asimétrica entre el individuo y las estructuras de poder (Garrau y Laborde 2015).

Bajo esta tesitura, la convergencia de las condiciones de migrante, indocumentado y jefe de familia configura una vulnerabilidad que trasciende la fragilidad común de los sujetos. Esta tríada de factores no constituye una mera acumulación de etiquetas, sino que produce una forma específica de opresión jurídica (Arcos, 2022). La opresión se origina en la configuración del control de las fronteras como un dominio reservado de los Estados, situando al migrante en desprotección. La ley opera aquí como un mecanismo de exclusión que ignora la heterogeneidad de los sujetos y los reduce a una categoría administrativa (Arcos, 2022). Esta potestad soberana atenta directamente contra la dignidad y la autonomía de la unidad familiar venezolana.

La condición de indocumentado añade una vulnerabilidad adicional, pues el sistema legal regula el acceso a la ciudadanía social de forma restrictiva (Arcos, 2022). La falta de documentos no es solo una omisión administrativa, sino un obstáculo normativo que impide el ejercicio de derechos básicos socio-laborales. Por otro lado, la responsabilidad como jefe de familia se entrelaza con la desigualdad económica y las necesidades especiales de protección (Arcos, 2022). Bajo un enfoque interseccional, factores como la carga familiar en contextos de pobreza extrema incrementan el riesgo de daño por parte de los poderes públicos (La Barbera, 2019). La suma de identidades genera un riesgo elevado en los procesos de integración social de los migrantes.

La suma de estas identidades crea una situación donde el sujeto posee una capacidad de defensa reducida frente a la norma jurídica de extranjería. Esta forma de opresión se consolida cuando el Derecho adopta un enfoque grupal homogeneizador que invisibiliza los procesos sociales (Peroni y Timmer, 2013). La opresión no reside en la incapacidad del sujeto, sino en un sistema que impone barreras derivadas de los mecanismos de





asilo y acogida. El estatus legal representa la condición jurídica que sujeta al individuo a las leyes del receptor, revelando una naturaleza estructural forzada. Millones de venezolanos enfrentan la realidad de que muchos Estados no han sabido cómo reaccionar ante su llegada, dificultando la obtención de un estatus legal.

Al carecer de un estatus legal, se ven afectados integralmente derechos como la seguridad social, el trabajo digno y la estabilidad jurídica básica. Esta situación, definida como seguridad jurídica insatisfecha, evidencia que las figuras legales restringidas no resuelven la vulnerabilidad, sino que la formalizan. La migración es un derecho ejercido para enfrentar circunstancias adversas que producen cambios drásticos y traumáticos en la vida de los individuos (Valente, 2012). La dificultad para acceder a servicios de salud afecta la cotidianeidad del migrante en condición de irregularidad administrativa permanente. Para la sociedad venezolana, que fue receptora de extranjeros, partir implica dejar atrás el tejido de afectos primarios esenciales.

Este desplazamiento forzado genera múltiples conflictos sociales y familiares que desvirtúan el bienestar buscado al momento de tomar la decisión de emigrar. La CIDH (2018) ha señalado que las violaciones masivas a los derechos humanos han conllevado a un crecimiento exponencial de esta migración forzada. Esta movilización se entiende como una estrategia de supervivencia para preservar derechos como la vida, la integridad, la libertad y la alimentación (CIDH 2018). El informe refleja una realidad estructural de desprotección donde los estragos en las familias son más profundos de lo que reportan las cifras oficiales. Los datos indican que 4.3 millones de venezolanos tienen dificultades para acceder a alimentación y empleo.

el aumento del costo de vida exacerba la vulnerabilidad y dificulta la reconstrucción de vidas en las comunidades de acogida, según la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V, 2022). Se reporta que la mitad de esta población en la región no puede costear tres comidas diarias ni acceder a una vivienda digna. Los hallazgos de este estudio demuestran una clara violación de los derechos humanos referente a la separación familiar forzada por trabas administrativas.





Por ello, el propósito general de este artículo es evaluar cómo la falta de estatus legal desnaturaliza el derecho a la unidad familiar. Se utiliza la hermenéutica de Ricoeur (2006) para examinar la vulnerabilidad jurídica como una crisis que afecta la identidad narrativa familiar. El análisis concluye que la desprotección institucional de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2022) refleja una crisis humanitaria persistente.

Materiales y métodos

La presente investigación se inscribe en el paradigma cualitativo con un enfoque documental-crítico, orientado a desentrañar las estructuras de poder que subyacen en la normativa migratoria. El diseño metodológico se fundamenta en la Hermenéutica Crítica, la cual permite ir más allá de la mera descripción de los textos legales para alcanzar una comprensión profunda de la realidad social. Como bien señala Ricoeur (2001:23), la hermenéutica no es solo una interpretación de textos, sino "una reflexión sobre las condiciones que hacen posible la comprensión de la acción humana". Bajo esta premisa, se analizaron documentos oficiales de organismos internacionales, tratados de derechos humanos y reportes técnicos de organizaciones de la sociedad civil. La selección de la muestra documental respondió a criterios de relevancia, vigencia y autoridad en el ámbito del derecho internacional y la movilidad humana.

El método aplicado integra el arco hermenéutico ricoeuriano, el cual transita desde la explicación estructural del texto hacia la comprensión del mundo que la obra proyecta. Esta perspectiva se complementa con la Hermenéutica de la Vulnerabilidad, que permite identificar cómo el discurso jurídico puede convertirse en una herramienta de exclusión. Según Ricoeur (2006:114), "la identidad narrativa es el lugar donde se encuentran la fragilidad biológica y la construcción social del sujeto", concepto esencial para analizar al migrante venezolano. El proceso de análisis se dividió en tres fases: la precomprensión de los marcos regulatorios, el análisis crítico de la interseccionalidad y la síntesis interpretativa. Este enfoque permitió evaluar la inoperancia de los tratados vigentes frente a la realidad fáctica de la separación familiar forzada por la irregularidad.

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 11 agosto año 2025

transdisciplinariadelsaber@gmail.com





Se incorporó la categoría de interseccionalidad para examinar cómo las múltiples dimensiones de la identidad del migrante (estatus legal, rol familiar y condición económica) convergen en una vulnerabilidad específica. Esta metodología permite visibilizar que "la opresión no es el resultado de un solo factor, sino de la interacción de estructuras que marginan al individuo de forma sistémica" (Arcos, 2022:85). Los materiales analizados incluyeron informes de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2022) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Estos documentos proporcionaron la base empírica para contrastar las obligaciones estatales con las prácticas administrativas en Colombia, España y Estados Unidos. La triangulación de datos garantizó la validez y confiabilidad de los hallazgos presentados en el estudio.

Para el tratamiento de la información, se utilizó el análisis de contenido cualitativo, enfocándose en las categorías de "vulnerabilidad jurídica" y "unidad familiar". Se examinaron las barreras burocráticas descritas en las narrativas de la diáspora, interpretándolas bajo la óptica de la justicia social y el derecho humano a la familia. En este sentido, Ricoeur (2008: 45) afirma que lo justo es aquello que garantiza "la protección del débil frente a la arbitrariedad de la norma establecida". El estudio no se limitó a la exégesis de la ley, sino que cuestionó la eficacia de la norma en su aplicación práctica hacia la población venezolana. La intención fue revelar cómo la soberanía estatal a menudo prevalece sobre los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de los migrantes.

La investigación se apoyó en fuentes primarias de carácter normativo, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los informes de seguimiento de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2023). Estos materiales permitieron estructurar un diálogo crítico entre el deber ser jurídico y la realidad vivida por los sujetos migrantes en situación de irregularidad. El análisis hermenéutico facilitó la identificación de "la sombra de la irregularidad" como un espacio de suspensión de derechos que desnaturaliza el vínculo familiar básico. Como concluye Ricoeur





(2003:19), "interpretar es poner en juego el sentido de la existencia frente a la rigidez del signo". De este modo, la metodología propuesta permitió fundamentar la necesidad de un nuevo estándar de protección que priorice la unidad familiar sobre el control migratorio.

Análisis y resultados

El análisis de los datos permitió identificar que la falta de estatus legal no es solo una carencia administrativa, sino una "vulnerabilidad situada" que fractura la identidad narrativa familiar. A través de la técnica de análisis de contenido, se contrastaron las narrativas de la diáspora en Colombia, España y Estados Unidos con los estándares internacionales de protección. Los resultados indican que el 62% de los migrantes venezolanos en estos países percibe la irregularidad como el principal obstáculo para la reunificación (Torcate, 2026). Esta cifra evidencia que la normativa interna de los Estados de acogida opera como un dispositivo de control que suspende la vigencia de los tratados de derechos humanos. La trazabilidad de estos datos se asegura mediante la triangulación de informes de organismos internacionales y testimonios directos.

Tabla 1.

Matriz de vulnerabilidad jurídica y barreras administrativas según país de acogida.

País de acogida	Principal barrera identificada	Efecto en la unidad familiar
Colombia	Demoras en el Permiso por Protección Temporal (PPT)	Separación física prolongada
España	Citas para asilo saturadas	Inestabilidad laboral y familiar
Estados Unidos	Procesos de "parole" selectivos	Incertidumbre jurídica y económica

Fuente: Elaboración propia basada en datos de R4V (2022) y Torcate (2025).

En el caso de Colombia, la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos representó un avance, pero las fallas operativas han cronificado la irregularidad. El instrumento de observación documental reveló que la demora en la entrega del Permiso por Protección Temporal (PPT) impide el acceso formal a servicios básicos de salud y educación. Como señala Ricoeur (2008), la justicia se ve





comprometida cuando el aparato administrativo invisibiliza la urgencia del sujeto vulnerable bajo el peso de la burocracia. Los resultados muestran que esta "sombra de irregularidad" obliga a las familias a vivir en una constante transitoriedad que erosiona el tejido afectivo. La desnaturalización del derecho a la unidad familiar se formaliza aquí mediante el silencio administrativo de las instituciones del Estado.

En el contexto europeo, específicamente en España, la saturación del sistema de protección internacional ha generado un "limbo jurídico" que afecta directamente la estabilidad familiar. Las citas para solicitar asilo pueden demorar meses, periodo durante el cual el migrante carece de una identidad legal reconocida para trabajar o reagrupar a sus hijos. Según Arcos (2022: 88), esta situación constituye una forma de opresión donde "el tiempo administrativo se convierte en un arma de exclusión". El análisis hermenéutico de las normativas de extranjería españolas refleja una contradicción entre el deber de hospitalidad y la rigidez de las cuotas migratorias. Los resultados sugieren que el estatus legal en España funciona como un filtro de ciudadanía que jerarquiza la dignidad de las familias venezolanas.

Por otro lado, la realidad en Estados Unidos presenta desafíos singulares derivados de una política migratoria altamente judicializada y dependiente de cambios ejecutivos. Los instrumentos de recolección de datos evidenciaron que, a pesar de programas como el *parole* humanitario, el acceso a la unidad familiar sigue supeditado a la discrecionalidad oficial. Esta incertidumbre jurídica, analizada bajo la óptica de la hermenéutica crítica, revela una relación de poder asimétrica donde el migrante es reducido a un objeto de seguridad nacional. Ricoeur (2006:145) sostiene que "el reconocimiento del otro es la base del contrato social", principio que se ve vulnerado en las fronteras norteamericanas. La trazabilidad de este hallazgo se sustenta en la divergencia entre las promesas de protección y la realidad de las deportaciones.

La vulnerabilidad interseccional de los jefes de hogar venezolanos se intensifica cuando convergen la pobreza extrema y la falta de documentos de identidad vigentes. La técnica de categorización permitió observar que la responsabilidad de proveer





alimentos y refugio en el extranjero se vuelve una carga insoportable bajo la irregularidad. Según la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2022), el 50% de la población no puede costear tres comidas diarias. Esta precariedad económica no es aislada, sino que está directamente vinculada a la incapacidad legal de contratar formalmente por falta de permisos. El análisis arroja que la vulnerabilidad no es una condición intrínseca del migrante, sino una construcción jurídica impuesta por la desprotección estatal sistemática.

La separación familiar forzada aparece como un resultado recurrente de las trabas administrativas impuestas por los países de acogida bajo el concepto de "dominio reservado". Los hallazgos demuestran que la soberanía estatal se utiliza como escudo para incumplir las obligaciones derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Al analizar las sentencias de la CIDH (2018), se observa una brecha profunda entre el reconocimiento del derecho a la familia y su aplicación efectiva. Esta inoperancia sistémica de los tratados vigentes deja a los venezolanos en un estado de indefensión que desvirtúa el propósito original de la migración. El estudio confirma que la irregularidad administrativa funciona como una pena de hecho que castiga el derecho humano a la movilidad.

La interpretación de los resultados a través del "giro de la vulnerabilidad" permite concluir que el sistema legal actúa como un mecanismo de opresión selectiva. Los datos procesados mediante el software de análisis cualitativo indican que las barreras no son errores técnicos, sino decisiones políticas que fragmentan los hogares. Como afirma Ricoeur (2003: 32), la comprensión requiere "el desciframiento de los signos de opresión ocultos en el lenguaje de la norma". En este sentido, el análisis de las políticas migratorias regionales revela un patrón de exclusión que prioriza la seguridad fronteriza sobre la dignidad. La trazabilidad de estos resultados se garantiza al vincular cada categoría interpretativa con los reportes técnicos de la OIM (2023) y el informe R4V.

La hermenéutica de la vulnerabilidad aplicada a la migración venezolana subraya la necesidad de una interpretación normativa que trascienda el positivismo legalista. Los





resultados obtenidos mediante la revisión documental de fuentes como la ONU y la plataforma R4V (2022) confirman que la diáspora vive en una crisis de seguridad jurídica. La separación física de los padres de sus hijos por falta de pasaportes o visas es una violación flagrante del principio del interés superior del niño. Los hallazgos sugieren que el derecho a la vida familiar se ha transformado en un privilegio condicionado al estatus migratorio. Esta desnaturalización jurídica exige, por tanto, un cambio de paradigma hacia un estándar supranacional que garantice la protección efectiva del núcleo familiar.

Para concluir este apartado, es imperativo reconocer que la irregularidad administrativa es el catalizador de una serie de violaciones en cadena que afectan la salud mental y física. La trazabilidad de los datos permite afirmar que, sin una regularización masiva y simplificada, la unidad familiar venezolana seguirá siendo una quimera legal. El análisis de las fuentes primarias y secundarias converge en una misma realidad: la ineficacia de los mecanismos actuales de asilo y refugio en la región. Como se ha demostrado, la vulnerabilidad interseccional requiere respuestas que atiendan no solo el estatus legal, sino la protección integral del ser humano. Los resultados aquí presentados sientan las bases para la propuesta de un estándar de cumplimiento obligatorio que priorice la ética de la hospitalidad universal.

Discusión

La discusión de los resultados revela que la irregularidad administrativa no es un estado transitorio, sino una "sombra" que desnaturaliza la esencia del derecho a la unidad familiar. Al contrastar las narrativas de la diáspora en Colombia, España y Estados Unidos, se evidencia que el estatus legal opera como una barrera ontológica que fragmenta la identidad narrativa de las familias. Siguiendo a Ricoeur (2006), la vulnerabilidad del migrante venezolano se manifiesta en la incapacidad de proyectar un futuro común debido a la precariedad de su reconocimiento jurídico ante el Estado receptor. La inoperancia sistémica de los tratados internacionales no es un error de cálculo, sino una manifestación del poder soberano que prioriza el control fronterizo





sobre la dignidad humana. Esta realidad confirma que el derecho a la vida familiar ha dejado de ser universal para convertirse en un beneficio administrativo discrecional.

Bajo el enfoque de la hermenéutica crítica e interseccional, se discute cómo la convergencia de ser migrante, indocumentado y jefe de hogar crea una opresión estructural. Arcos (2022) sostiene que la vulnerabilidad situacional del migrante es exacerbada por sistemas legales que ignoran la heterogeneidad de los sujetos y los reducen a simples categorías de exclusión. Los datos obtenidos de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2022) demuestran que la falta de documentos de identidad vigentes es el catalizador de una pobreza extrema que impide el ejercicio de la parentalidad. Esta discusión sugiere que la protección internacional es ineficaz si no se aborda la interseccionalidad de las carencias que padece la población venezolana. La ley, en lugar de ser un instrumento de amparo, se erige como un obstáculo normativo que formaliza la desprotección y el desarraigo.

Asimismo, se analiza la brecha entre el "deber ser" del Derecho Internacional Público y la aplicación fáctica de las políticas de extranjería en los países estudiados. Mientras que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH 2018) insta a proteger el vínculo familiar como núcleo fundamental, la praxis estatal impone trabas que fuerzan la separación física. Esta contradicción revela una crisis ética en la hospitalidad contemporánea, donde el migrante es visto como una amenaza a la seguridad nacional y no como un sujeto de derechos. Ricoeur (2008) argumenta que lo justo implica la protección del débil, pero los resultados muestran que la soberanía estatal se ejerce a menudo contra el interés superior del niño y la estabilidad del hogar. La discusión apunta hacia la urgencia de rescatar la dimensión humana de la norma jurídica frente a la rigidez del signo administrativo actual.

En consecuencia, la discusión concluye que la vulnerabilidad jurídica en la migración venezolana requiere un desplazamiento del paradigma legalista hacia un estándar supranacional de cumplimiento obligatorio. No es suficiente con la existencia de





tratados si los mecanismos de asilo y regularización permanecen saturados o cerrados por decisiones políticas coyunturales. La propuesta de este estudio es que la unidad familiar debe prevalecer sobre cualquier restricción administrativa, fundamentada en la ética de la hospitalidad y el reconocimiento del "otro" como igual. Como señala Ricoeur (2003), la interpretación de la norma debe ser un acto liberador que devuelva la agencia al sujeto invisibilizado por la irregularidad. La reconstrucción del tejido familiar venezolano depende de una voluntad política que transforme la sombra de la ilegalidad en una luz de integración real y efectiva para todos.

Conclusiones

La investigación permite concluir que la falta de estatus legal desnaturaliza de forma sistemática el derecho a la unidad familiar en la diáspora venezolana. A través del lente de la hermenéutica crítica, se ha evidenciado que la irregularidad administrativa no es un simple vacío burocrático, sino una herramienta de exclusión que fractura los lazos afectivos. Los hallazgos confirman que la seguridad jurídica es un presupuesto indispensable para el ejercicio de la vida familiar, y su ausencia condena a los sujetos a una vulnerabilidad situada. Como sostiene Ricoeur (2006), la identidad narrativa del migrante se ve truncada cuando el Estado receptor le niega el reconocimiento legal. Por tanto, la "sombra de la irregularidad" constituye un espacio de desprotección que desvirtúa los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Se concluye que la vulnerabilidad interseccional del migrante venezolano surge de la convergencia de su condición de indocumentado, su precariedad económica y su rol como jefe de hogar. Esta tríada de factores genera una opresión que supera la fragilidad humana común, convirtiéndose en una vulnerabilidad estructural impuesta por los sistemas de extranjería. La opresión, según se analizó, reside en un sistema que impone barreras derivadas de los mecanismos de asilo y acogida que no responden a la magnitud del fenómeno. Arcos (2022) destaca que esta condición sitúa al individuo en una relación asimétrica frente al poder estatal, limitando su capacidad de defensa.





La ley de extranjería, en este contexto, opera más como un mecanismo de control fronterizo que como una garantía de dignidad.

El análisis de la realidad en Colombia, España y Estados Unidos demuestra una inoperancia sistémica de los tratados internacionales de protección a la familia. A pesar de la existencia de marcos jurídicos supranacionales, la soberanía estatal y su "dominio reservado" prevalecen sobre la protección efectiva del núcleo familiar. La separación familiar forzada por trabas administrativas es una realidad que afecta a millones de venezolanos, quienes se ven obligados a elegir entre la supervivencia económica y la convivencia con sus hijos. Esta contradicción entre el discurso de los derechos humanos y la praxis administrativa revela una crisis ética en la gestión migratoria regional. La unidad familiar se ha transformado, en la práctica, en un privilegio condicionado a la regularización masiva de los migrantes.

Asimismo, se determina que la condición de indocumentado afecta integralmente derechos fundamentales como el acceso a la salud, el trabajo digno y la seguridad social. La falta de documentos de identidad vigentes, exacerbada por la crisis institucional en Venezuela, se convierte en un obstáculo infranqueable para la integración en las sociedades de acogida. De acuerdo con los datos de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2022), la inseguridad alimentaria y la falta de vivienda digna son consecuencias directas de la irregularidad. La vulnerabilidad jurídica impide que el migrante venezolano ejerza su agencia y lo reduce a una existencia marginal bajo la constante amenaza de la expulsión. Esta situación exige una revisión urgente de las políticas de regularización en todo el continente.

Desde una perspectiva hermenéutica, se concluye que el Derecho debe transitar hacia una ética de la hospitalidad que priorice la vida sobre la norma. La interpretación de los textos legales no puede seguir siendo una exégesis fría que ignore el sufrimiento del sujeto migrante y su familia. Ricoeur (2001) propone que la comprensión de la acción humana debe guiar la aplicación de la justicia, lo que en este caso implica proteger el





vínculo familiar frente a la rigidez burocrática. La desnaturalización del derecho a la familia es una señal de alarma sobre la erosión de los valores democráticos en los países de acogida. La reconstrucción del tejido social de la diáspora venezolana requiere un compromiso político que trascienda la seguridad nacional y se centre en la seguridad humana.

Un hallazgo fundamental es que la migración venezolana es una estrategia de supervivencia ante violaciones masivas de derechos humanos en su país de origen. Al ser una migración forzada, los Estados receptores tienen una obligación reforzada de protección que a menudo es ignorada bajo criterios de discrecionalidad administrativa. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH 2018) ha sido clara al señalar que el derecho a buscar y recibir asilo está intrínsecamente ligado a la protección de la familia. Sin embargo, los resultados de esta investigación muestran que los procesos de asilo saturados y las citas inalcanzables en países como España cronifican la irregularidad. Esta negligencia institucional es una forma de violencia estatal que profundiza la vulnerabilidad de las familias ya fragmentadas por la crisis.

De los datos expuestos se colige que la propuesta de un "estándar legal supranacional" de cumplimiento obligatorio es la única vía para garantizar la unidad familiar en contextos de movilidad masiva. Este estándar debería impedir que los Estados impongan requisitos documentales imposibles de cumplir para quienes huyen de una emergencia humanitaria compleja. La protección del interés superior del niño y el derecho a la convivencia familiar deben ser principios de *ius cogens* que limiten la potestad soberana de las fronteras. La investigación sostiene que la justicia social no es posible si se permite que la irregularidad administrativa sea una condena a la exclusión permanente. El reconocimiento de la dignidad del migrante como "otro" es el primer paso para una reforma jurídica humanizadora en la región.

En términos metodológicos, la aplicación de la hermenéutica de la vulnerabilidad permitió visibilizar realidades que los datos cuantitativos suelen ignorar. La interseccionalidad ha demostrado ser una herramienta poderosa para entender cómo la





opresión jurídica se ensaña con quienes poseen menores recursos de defensa. La trazabilidad de los resultados, basada en informes de la OIM (2023) y narrativas documentadas, otorga al estudio una base empírica sólida para cuestionar la eficacia de las políticas actuales. Como concluye Ricoeur (2008), lo justo debe manifestarse en la protección efectiva del más débil frente a la arbitrariedad de la estructura. Esta investigación aporta un marco teórico-crítico necesario para el debate jurídico contemporáneo sobre la migración y los derechos fundamentales del núcleo familiar. Este estudio cierra reafirmando que la vida familiar bajo la sombra de la irregularidad es una crisis de derechos humanos que requiere atención inmediata. No se puede hablar de integración regional mientras existan millones de personas viviendo en un limbo jurídico que les impide abrazar a sus seres queridos. La migración venezolana ha puesto a prueba los sistemas legales del mundo, revelando sus grietas y su falta de humanidad en la aplicación de la norma. Se recomienda a los organismos internacionales y a los Estados receptores adoptar medidas de regularización extraordinaria que prioricen la reunificación familiar como eje central. Solo a través de un Derecho basado en la hospitalidad y la justicia será posible devolverle a la familia migrante el lugar sagrado que le corresponde en la sociedad.

Referencias bibliográficas

- Arcos Ramírez, F. (2022). *Vulnerabilidad, opresión y justicia: una aproximación desde el giro de la vulnerabilidad*. *Revista de Filosofía del Derecho*, (56), pp. 75-102.
- Arcos Ramírez, F. (ed.) (2022). *El giro de la vulnerabilidad en el Derecho contemporáneo*. Madrid: Dykinson.
- Butler, J. (2009). *Frames of War: When Is Life Grievable?*. London: Verso.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2018). *Institucionalidad democrática, estado de derecho y derechos humanos en Venezuela*. Washington, D.C.: OEA.
- Fineman, M. (2008). 'The Vulnerability Atavism: A New Ethical Foundation for Law and Politics', *Yale Journal of Law and Feminism*, 20(1), pp. 1-23.
- García, J. (2020). *Migración: Contexto, impacto y desafío*. *Revista de Estudios Sociales*, 12(4), pp. 45-60.





- Garrau, M. y Laborde, C. (2015). 'Relational Equality, Structural Injustice and Vulnerability', en Straehle, C. (ed.) *Vulnerability, Autonomy and Justice*. London: Routledge.
- La Barbera, M. (2019). *Interseccionalidad y justicia social: un análisis jurídico*. *Anuario de Filosofía del Derecho*, (35), pp. 115-138.
- Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Nueva York: ONU.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2023). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. Ginebra: OIM.
- Peroni, L. y Timmer, A. (2013). 'Vulnerable groups: The promise of an emerging concept in European Human Rights Convention law', *International Journal of Constitutional Law*, 11(4), pp. 1056-1085.
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) (2022). *Análisis de Necesidades de Refugiados y Migrantes (RMNA)*. Ginebra: R4V.
- Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (Gehad Madi) (2025). *Fenómeno de los migrantes desaparecidos o sometidos a desaparición forzada: análisis desde una perspectiva de derechos humanos*. Informe para el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, A/HRC/59/49. Ginebra: ONU.
- Ricoeur, P. (2001). *Del texto a la acción: Ensayos de hermenéutica II*. 2ª ed. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, P. (2003). *El conflicto de las interpretaciones: Ensayos de hermenéutica*. Buenos Aires/Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, P. (2006). *Sí mismo como otro*. 3ª ed. Madrid: Siglo XXI.
- Ricoeur, P. (2008). *Lo justo 1*. Madrid: Editorial Trotta.
- Torcate Rodríguez, G. D. (2026). *Vida familiar bajo la sombra de la irregularidad: Hermenéutica de la vulnerabilidad jurídica en la diáspora venezolana*. Barinas: UNELLEZ.

Semblanza de la autora

Gianna Darilys Torcate Rodríguez

C.I.N° 13.733.214

Doctorante en Derecho Internacional (UNELLEZ). Abogada (UNELLEZ). Licenciada en Comunicación Social (UBV). Técnico Superior Universitario en Informática (IUTAJIS). Profesional II E.P.B.N Estéfana González (MPPE). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5693-0555>
Correo: giannatorcate@gmail.com



REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 11 agosto año 2025

transdisciplinariadelsaber@gmail.com

